



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes, 30 de Diciembre de 2005 - Extraordinario Número 28

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Gobernación

65.- Convenio de colaboración para la encomienda de gestión, entre el programa de acciones innovadoras de Melilla P@IM y Proyecto Melilla, S.A.

66.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2005, relativo al Convenio de Colaboración para la encomienda de gestión de competencias del programa de acciones innovadoras de Melilla P@IM en la Sociedad Pública Proyecto Melilla, S.A.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

65.- En el día de hoy 30 de diciembre de 2005 se firma el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN, ENTRE EL PROGRAMA DE ACCIONES INNOVADORAS DE MELILLA (P@IM) Y PROYECTO MELILLA S.A.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN

##### Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento y responsable del órgano gestor del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (P@im) por delegación del Excmo. Sr. Presidente mediante el Decreto número 15 de fecha 1 de febrero de 2005.

De otra, la Ilma. Sra. Gerente de Proyecto Melilla S.A., D.<sup>a</sup> Carolina Gorgé Luciañez.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio de colaboración para la Encomienda de Gestión, y a tal efecto.

##### Exponen

Que PROMESA tiene la infraestructura y experiencia necesaria para gestionar subvenciones y que el P@im tiene un remanente en sus partidas para concesión de subvenciones y premios y no cuenta con los recursos para su gestión.

Que la realización de la actividad encomendada, por su contenido material, técnico y económico, no supone transferencia de la titularidad de los servicios ni del ejercicio de las competencias del órgano que efectúa la encomienda.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, suscriben el presente Convenio de Colaboración para la Encomienda de Gestión, conforme a las siguientes:

#### Cláusulas

Primera.- La presente encomienda de gestión tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a:

1. Apoyar el desarrollo tecnológico de empresas de reciente creación (con un límite a establecer entre tres a cinco años de antigüedad) en base a la Acción 7.3 del P@im y con cargo a la Reserva de Crédito nº 200500053261 con importe disponible de 62.781,52 €

2. Conceder diferentes premios convocados al objeto de incentivar y fomentar el buen uso y aprovechamiento del portal educativo, las plataformas e-learning, la plataforma de comercio electrónico y la bolsa de empleo on-line, todas creadas y mantenidas por el P@im, ello como acciones de acompañamiento y dinamización previstas en la acción 7.6 del P@im, y con cargo a la Reserva de Crédito nº 200500053282 con importe disponible de 6.000 €.

3. Crear relaciones de colaboración entre los ámbitos formativos y empresarial en base a la Acción 7.4 del P@im y con cargo a la Reserva de Crédito nº 200500053286 con importe disponible de 60.101 €. El objetivo es crear empleo fruto de la articulación de relaciones de colaboración entre el ámbito formativo y el empresarial. Para ello, y partiendo de las conclusiones del estudio teórico práctico se contrastarán las necesidades empresariales con los perfiles profesionales formados a través de las Acciones previamente definidas. Las subacciones posibles que se incluyen en esta Acción son las siguientes:

.Implantación de líneas de prácticas en empresas

.Posibilidad posteriores de contratos de prácticas

.Becas en empresas o fundaciones.

Tendrán preferencia en estas Acciones, aquellas personas que hayan realizado cursos formativos del P@im, y en menor medida de PROMESA, y/o estén inscritos en la Bolsa de Empleo on-line del P@im.

Segunda.- Que la sociedad pública PROMESA, acepta la mencionada encomienda de gestión, de conformidad con lo previsto en el presente Convenio. A tal efecto el P@im deberá transferir a PROMESA los fondos necesarios detallados en el apartado anterior, entendiéndose adquirido el compromiso financiero desde la fecha de entrada en vigor del presente convenio.

Tercera.- El Viceconsejero de Fomento se reserva la potestad de resolver los expedientes relativos a las subvenciones y premios contemplados en el presente convenio. De intervenir en la instrucción de los expedientes algún órgano colegiado, deberá formar parte del mismo algún representante del órgano de gestión del P@im.

Cuarta.- La sociedad pública PROMESA realizará las actividades anteriormente referidas directamente, sin que pueda utilizar medios indirectos.

Quinta.- Se establece una Comisión Técnica Mixta, que estará compuesta por un número igual de representantes del P@im y Proyecto Melilla S.A. que se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las dos partes, para deliberar y acordar la coordinación de las actuaciones relacionadas con la finalidad perseguida con la firma del presente Convenio. El órgano de gestión del P@im, en el seno de la Comisión, transmitirá a Proyecto Melilla S.A. la información técnica y administrativa sobre el proyecto P@im.

La información facilitada tendrá como principal objetivo que Proyecto Melilla S.A. pueda conocer la situación actual y estado de funcionamiento del proyecto P@im.

Las prescripciones técnicas y bases reguladoras de las diferentes ayudas y premios que se contemplan en el presente Convenio serán elaboradas y aprobadas por el Órgano de Gestión del P@im, previo informe no vinculante de la Comisión Técnica Mixta.

Sexta.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través del P@im, se hace cargo de todos los gastos derivados del régimen de ayudas objeto de la Encomienda de Gestión.

Séptima. -La Encomienda de Gestión que se efectúa no produce cambio de la titularidad de las recursos y ayudas del proyecto P@im objeto de la misma, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia corresponden al Estado o la Ciudad Autónoma.

Octava.- La inspección y vigilancia de los recursos objeto de esta Encomienda de Gestión se efectuará por ambas Partes, con independencia de la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla en los supuestos en los que resulte de aplicación el régimen de sanciones previsto en la Ley de Subvenciones.

Novena.- La Encomienda de Gestión se acuerda por un año desde la entrada en vigor del presente Convenio y en cualquier caso hasta el día 31/12/2006, fecha de expiración del período de subvencionalidad del gasto del P@im, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general o bien, previa denuncia de cualquiera de las partes con preaviso de un mes, por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en el presente documento.

Décima.- El presente acuerdo tendrá plena eficacia a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, ante el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses siguientes a la citada publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que recaiga resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Y para que conste, y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

El Sr. Viceconsejero de Fomento.

La Gerente de Proyecto Melilla S.A.

Proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que le comunico para general conocimiento.

Melilla, 30 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de la Consejería Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y GOBERNACIÓN

**66.-** Con fecha 28 de diciembre del año 2005, se aprueba en Consejo de Gobierno la siguiente propuesta:

1.-Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION PARA LA ENCOMIENDA DE GESTION DE COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE ACCIONES INNOVADORAS DE MELILLA (P@IM) EN LA SOCIEDAD PÚBLICA PROYECTO MELILLA, S.A. referidas a:

a) Apoyar el desarrollo tecnológico de empresas de reciente creación (con un límite a establecer entre tres a cinco años de antigüedad) en base a la Acción 7.3 de p@im y con cargo a la Reserva de Crédito número 20050005361 con importe de 62.781,52 €

b) Conceder diferentes premios convocados al objeto de incentivar y fomentar el buen uso y aprovechamiento del portal educativo, las plataformas e-learning, la plataforma de comercio electrónico y la bolsa de empleo on-line, todas creadas y mantenidas por el p@im, ello como acciones de acompañamiento y dinamización previstas en la acción 7.6 del p@im, y con cargo a la Reserva de Crédito número 200500053282 con importe disponible de 6.000 €

c) Crear relaciones de colaboración entre los ámbitos formativos y empresarial en base a la Acción 7.4 del p@im y con cargo a la Reserva de Crédito número 200500053286 con importe disponible de 60.101 €. El objeto es crear empleo fruto de la articulación de relaciones de colaboración entre el ámbito formativo y el empresarial. Para ello, y partiendo de las conclusiones del estudio teórico práctico se contrastarán las necesidades empresariales con los perfiles profesionales formados a través de las Acciones previamente definidas. Las subacciones posibles que se incluyen en esta Acción son las siguientes:

\* Implantación de líneas de practicas en empresas.

\* Posibilidad de posteriores de contratos de prácticas.

\* Becas en empresas o fundaciones.

Proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que le comunico para general conocimiento.

Melilla, 29 de diciembre de 2005.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.